



DECRETO N° 1722

CHIGUAYANTE 10 NOV. 2010

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a JAIME ELEAZAR HERNANDEZ MARIN, RUT: N° 16.152.277-5, en la dirección de MANUEL RODRIGUEZ N° 1422 LOCAL 3, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de CENTRO DE ACCESO A INTERNET, ARMADO DE COMPUTADORES Y HARDWARE EN GENERAL, COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES Y OTROS.-

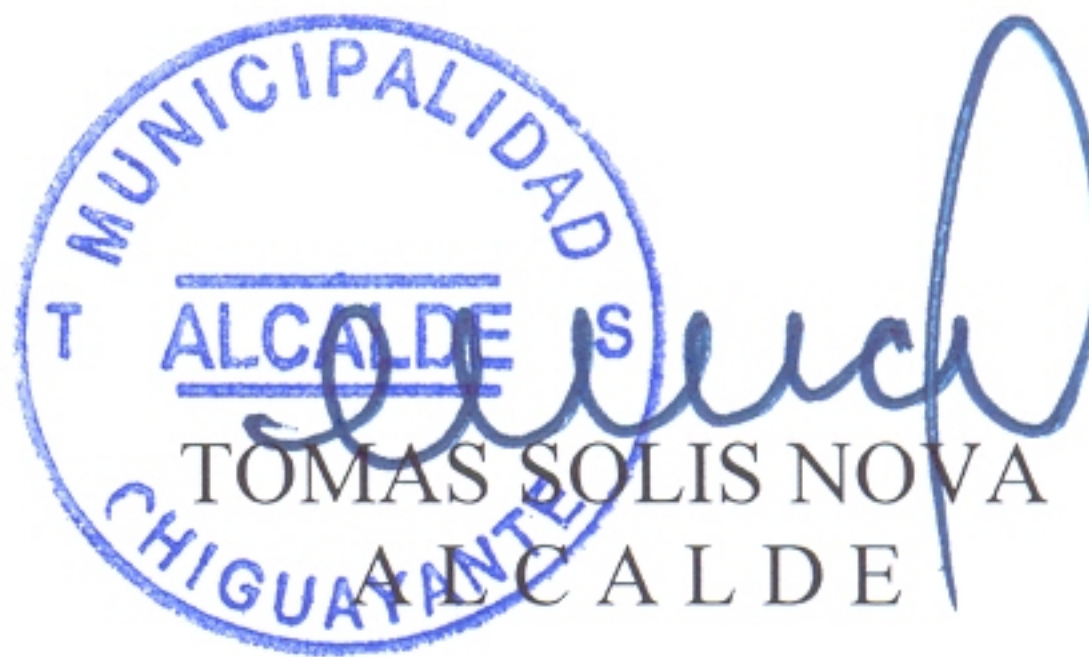
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. La interesada deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/SPSV/vht.

Distribución:

Interesado
Alcaldía

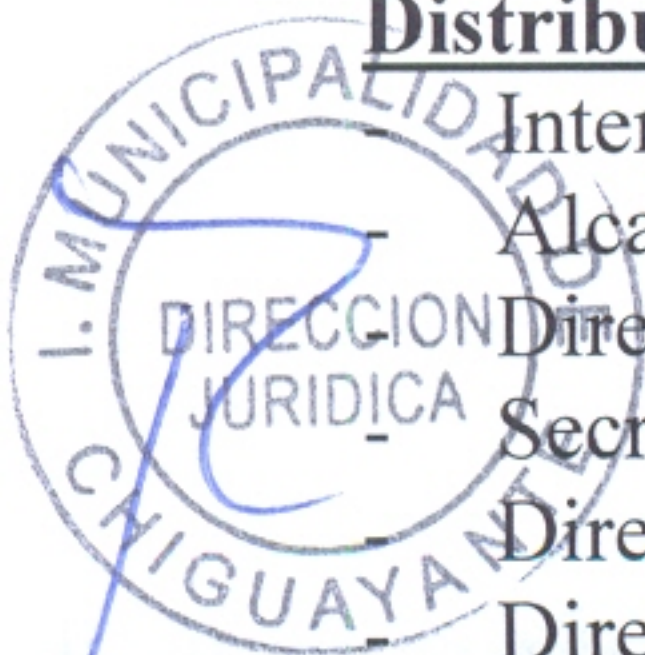
Dirección Jurídica

Secretaria Municipal

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Patentes y Rentas Municipales



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 12:30
FIRMA: 08/11/2010